

# www.stee-eilas.org

## Oposiciones Secundaria



### I. PLAZAS DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE SECUNDARIA

ESPECIALIDADES	Reserva Minusválidos		Ingreso Libre		Procedimiento de Acceso	
	Cast.	Vasc.	Cast.	Vasc.	Cast.	Vasc.
Asesoría y Proc. Imagen Pers			1		1	
Biología y Geología	3	1	18	4	19	5
Dibujo	1	1	5	3	6	4
Educación Física			5	4	5	4
Física y Química	1	1	5	2	6	3
Formación y Orient. Lab.	1		2		3	
Francés	1	1	3	2	4	3
Geografía e historia	3	1	13	4	14	5
Informática			1		1	
Inglés	3	1	22	4	23	5
Interv. sociocomunitaria			1		1	
Latín	1	1	1	1	2	2
Lengua Castellana y Liter.	3	1	26	4	27	5
Lengua y Literatura Vasca		2		14		14
Matemáticas	3	2	28	9	29	9
Música	1		5		6	
Org. y Proy. de Fab. Mecán.			1		1	
Orientación Educativa	2	1	7	2	7	3
Sistemas Electrónicos			1		2	
Tecnología	2	1	17	5	17	6
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>14</b>	<b>162</b>	<b>58</b>	<b>174</b>	<b>68</b>

### II. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDADES	Ingreso Libre	ACCESO
Diseño Gráfico	1	1
Fotografía	1	
Medios Audiovisuales	1	
Medios Informáticos	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>

**III. CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL**

ESPECIALIDADES	Ingreso Libre		Reserva Minusválidos	
	Cast.	Vasc.	Cast.	Vasc.
Cocina y Pastelería	3		1	
Estética	3			
Instalaciones Electrotécnicas	2			
Inst. y Manten. Equ. Térm. Y Fluid	2			
Mantenimiento de Vehículos	5			
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	7			
Operaciones y Equip. de Produc. Agraria	2			
Peluquería	4			
Procesos de Gestión Administrativa	2			
Servicios de Restauración	2			
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>		<b>1</b>	

**IV. CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

ESPECIALIDADES	Ingreso Libre
Euskera	4
Inglés	5
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

**V. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDADES	Ingreso Libre
Acordeón	2
Arpa	1
Canto	1
Clave	1
Flauta de Pico	1
Guitarra	1
Piano	3
Saxofón	2
Trompeta	1
Tuba	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

**VI. MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

ESPECIALIDAD	Ingreso Libre
Fotografía y Procesos de Reproducción	2
<b>Total</b>	<b>2</b>

**Requisitos específicos** a tener en cuenta para poder presentarse a esta OPE por el procedimiento de **INGRESO LIBRE**:

**Cuerpo del Profesorado de Enseñanza Secundaria:**

- a) **Título** de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente.
- b) **Títulos equivalentes** a efectos de docencia relacionados en el **Anexo III**.
- c) **Formación pedagógica y didáctica** según art. 100.2 de la LOE (2/2006, 3 de mayo)
  - ✓ Título oficial de Máster Universitario.
  - ✓ Están **dispensados/as** del citado título quienes acrediten:
    - Estar en posesión del *Título Profesionales de Especialización Didáctica*, Certificado de Cualificación Pedagógica o del *Certificado de Aptitud Pedagógica*.
    - Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza, así como de la Licenciatura en Pedagogía y Psicopedagogía y de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.
    - Haber impartido docencia un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.

**Cuerpo del Profesorado de Artes Plásticas y Diseño:**

- a) **Título** de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente.
- b) **Títulos equivalentes** a efectos de docencia que se relacionan en el **Anexo IV**.

**Cuerpo del Profesorado Técnico de FP:**

- a) **Título** de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente.
- b) **Títulos equivalentes** a efectos de docencia que se relacionan en el **Anexo V**.
- c) **Experiencia docente de 2 años**: Podrán ser admitidas aquellas personas que, aún careciendo de la titulación exigida con carácter general, acrediten experiencia docente de, al menos, dos años en centros públicos dependientes de la Administración Educativa convocante y estén en posesión de las titulaciones de **Técnico Especialista o Técnico Superior** en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente según el decreto 777/1998 de 30 de abril. (salvo en aquellas especialidades en las que se han consumido las 4 convocatorias) Real Decreto 334/2004 de 27 de febrero.
- d) En el **Anexo V** se especifica que en Instalaciones Electrotécnicas y Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas se han agotado las 4 convocatorias en castellano y quedan 3 en euskera.

**Cuerpo del Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas:**

- a) **Título** de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente.
- b) Formación **pedagógica y didáctica** según art. 100.2 de la LOE (2/2006 de 3 de mayo)
  - ✓ Título oficial de Máster Universitario.
  - ✓ Están **dispensados/as** del citado título quienes acrediten:
    - Estar en posesión del *Título Profesionales de Especialización Didáctica*, Certificado de Cualificación Pedagógica o del *Certificado de Aptitud Pedagógica*.
    - Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestro de Primera Enseñanza, así como de la Licenciatura en Pedagogía y Psicopedagogía y de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica.
    - Haber impartido docencia un mínimo de 12 meses en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados.

**Cuerpo del Profesorado de Música y de Artes Escénicas:**

- a) **Título** de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente.
- b) **Títulos equivalentes** a efectos de docencia que se relacionan en el **Anexo VI**.

**Cuerpo de Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño:**

- a) **Título** de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente.
- b) **Títulos equivalentes** a efectos de docencia que se relacionan en el **Anexo VII**.

**Requisitos específicos** a tener en cuenta para poder presentarse a esta OPE por el procedimiento de **RESERVA DE MINUSVALÍAS:**

Además de reunir las condiciones generales y específicas exigidas para el ingreso al Cuerpo, tengan reconocida una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, siempre que tengan la capacidad funcional para ejercer la docencia a nivel general, así como en relación al Cuerpo y la especialidad a que se opta.

Los aspirantes deberán expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan tanto en tiempo como medios para realizar los ejercicios.

**Requisitos específicos** a tener en cuenta para poder presentarse a esta OPE por el procedimiento de **ACCESO:**

Podrán participar los funcionarios de los Cuerpos docentes de nivel B que estén en posesión de la titulación requerida para el ingreso en estos Cuerpos y que hayan permanecido en sus Cuerpos de procedencia un **mínimo de 6 años** como funcionario/a de carrera.

**Requisitos específicos** a tener en cuenta para optar al ingreso en plazas a impartir en **EUSKERA**, o en plazas de Lengua y Literatura Vasca o de EUSKERA en las EOI:

Título de licenciatura en Filología Vasca, título de EGA (Euskara Gaitasun Agiria), título de Aptitud expedido por Euskaltzaindia, Certificado de Aptitud de Euskara expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, o títulos declarados equivalentes.

**Requisitos específicos** a tener en cuenta para poder presentarse las personas que no posean la nacionalidad española:

Deberán acreditar un conocimiento adecuado de castellano por alguno de los siguientes medios:

- Posesión del Diploma Español (nivel superior) R.D. 1137/2002 de 31 de octubre.
- Superación de una prueba de conocimiento del castellano:
  - Redacción de un mínimo de 200 palabras.
  - Conversación con el Tribunal.

## CONCURSO-OPOSICIÓN

El proceso de acceso a la función pública docente se hace mediante concurso-oposición.

En la **Fase de Oposición** se realiza la prueba, subdividida en varias partes. Cada parte se valora de 0 a 10 y se le otorga un peso, según la siguiente tabla:

<b>PESO DE CADA PARTE</b>							
	Sin prueba Práctica		Tecnología, Música, Educación Física y Escuelas Oficiales de Idiomas con prueba PRÁCTICA		Imagen personal, FOL, Informática, Intervención Sociocomunitaria, Org. Y Fabricación Mecánica y Sistemas Electrónicos (ESO) Profesores Técnicos de F.P., Profes. y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores De Música		
	<b>A</b>						
<b>B</b>	<b>B.1</b>	30%	<b>B.1</b>	20%	<b>B. 1</b>	10%	<b>60%</b>
	<b>B.2</b>	30%	<b>B.2</b>	20%	<b>B. 2</b>	10%	
			<b>B.3</b>	20%	<b>B. 3</b>	40%	

Para pasar a la fase de concurso se debe aprobar la fase de oposición  $\geq 5$

En la **Fase de Concurso** se bareman los méritos.

La Nota Final (0-10 puntos) del **Concurso-Oposición** se obtiene ponderando:

$$\underline{\underline{(60\%)F. OPOSICIÓN + (40\%)F. CONCURSO}}$$

- ✓ La **programación** elaborada por el aspirante deberá entregarse al Tribunal en el acto de presentación ante éste, al que será convocado a partir del **15 de junio**. Este acto es previo a la realización de la parte **A**.

### FASE DE OPOSICIÓN/PRUEBA

La fase de oposición constará de una prueba estructurada en dos partes (no eliminatorias). Solo se hará pública la nota final de la prueba (0-10 puntos).

**PARTE A:** Demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia.

Desarrollo por escrito de un tema

- En Enseñanza Secundaria, Artes Plásticas y Diseño, Profesorado Técnico de F.P. y Escuelas Oficiales de Idiomas, a elegir de **entre 5** extraídos al azar por el tribunal.
- En Guitarra y Piano, Fotografía y Procesos de Reproducción, a elegir **entre 4**.
- En resto de especialidades de Profesorado de Música, a elegir **entre 3**.
- Se dispondrá de **tres horas** para su realización.

### TEMARIOS OFICIALES para la preparación de esta prueba Anexo VIII:

- **Especialidades de Secundaria:**
  - Orden de 9 de septiembre de 1993 (BOE del 21 de septiembre de 1993), regulado por R.D. 850/1993 de 4 de junio.
- **Especialidades de Enseñanza Secundaria y Profesorado Técnico de F.P.:**

Asesoría y Procesos de Imagen Personal, FOL, Informática, Intervención Sociocomunitaria, Organización Y Proyectos de Fabricación Mecánica y Sistemas Electrónicos.

  - Orden de 1 de febrero de 1996 (BOE del 13 de febrero de 1996).
- **Euskal Hizkuntza eta Literatura:** Orden Foral 374/1999 de 3 de noviembre (BON 20 de diciembre) modificado por O.F. 86/2000 de 9 de marzo (BON 20 de marzo de 2000)

- **Profesorado de Artes Plásticas y Diseño:**
  - Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo (BOE 31 de marzo de 2004)
- **Profesorado Técnico de Formación Profesional:**
  - Orden del 1 de febrero de 1996
- **Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas:**
  - Inglés: Orden de 1 de febrero de 1996. (BOE del 13 de febrero de 1996)
  - Euskera: Orden ECD/477/2003 de 5 de marzo (BOE del 6 de marzo de 2003)
- **Cuerpo de Profesorado de Música y Artes Escénicas:**
  - Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero (BOE de 19 de febrero de 2002), corregido en el BOE de 24 de abril de 2002
- **Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:**
  - Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo (BOE de 31 de marzo de 2004)

**PARTE B:** La programación didáctica deberá entregarse al Tribunal en el acto de presentación ante éste (a partir del 15 de junio) Comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Se subdivide en varias partes:

**B.1) Presentación, exposición y DEFENSA oral de una programación didáctica.**

**Para todas las especialidades, excepto la de Orientación Educativa:**

- ✓ Hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa.
- ✓ Deberán especificarse: objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ Se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.
- ✓ En el caso de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria, al Bachillerato o a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
- ✓ Tendrá una extensión máxima de **50 folios**, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara.
- ✓ Deberá contener un mínimo de **10 unidades didácticas**, que deberán ir numeradas.
- ✓ En el caso del Cuerpo de Profesorado de **Música** y Artes Escénicas será un **mínimo de 6** unidades didácticas.
- ✓ La programación elaborada por el aspirante deberá entregarse al Tribunal en el acto de presentación ante éste, cuando sea convocado para realizar la parte A
- ✓ Se defenderá oralmente ante el Tribunal durante un **máximo de 30 min** en el momento en que la persona aspirante sea convocada para ello.
- ✓ La persona aspirante podrá usar el material auxiliar que considere oportuno, aportándolo ella misma.
- ✓ Los miembros del Tribunal podrán interpelar al aspirante en cualquier momento de la intervención.

Para la especialidad de **Orientación Educativa:**

- ✓ Plan anual de trabajo que incluya, concrete y desarrolle un mínimo de **10 programas** de intervención psicopedagógica que se vayan a implementar durante un curso académico en una de las etapas de la Educación Infantil y Primaria, de la Educación Secundaria, de Bachillerato o de Formación Profesional, a elección de la persona candidata.

**Currículos Vigentes en NAVARRA: Anexo XI**

**ESO:** Decreto Foral 25/2007 de 19 de marzo ( BON 65, de 25 de mayo de 2007)  
Orden Foral 53/2007 de 23 de mayo (BON 73, del 13 de junio de 2007)

**Bachillerato:** D.F. 49/2008 de 12 de mayo (BON 70 de 6 de junio de 2008 de 2002)  
Orden Foral 66/2008 de 14 de mayo ( BON 71 de 9 de junio de 2008)

**EOI:** Decreto Foral 22/2007 de 19 de marzo. BON 4 de mayo de 2007  
Decreto Foral 58/2008 de 2 de junio de 2008 BON 25 de junio de 2008

## **B.2) Preparación, exposición y DEFENSA oral de una unidad didáctica.**

Preparación y exposición oral de una unidad didáctica de la programación presentada, a elegir **entre 3 extraídas** al azar por la persona aspirante.

- ✓ En la unidad didáctica deberán concretarse: objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades tanto de enseñanza/aprendizaje como de recuperación, temporalización, procedimientos e instrumentos de evaluación, criterios de calificación y desarrollo de competencias básicas en la ESO.
- ✓ En las **especialidades propias de la formación profesional específica** tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Artes Plásticas y Diseño, como del de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño deberán concretarse las capacidades terminales, contenidos, actividades tanto de enseñanza/aprendizaje como de recuperación, temporalización, procedimientos e instrumentos de evaluación, criterios de calificación, instrumentos y sistemas de evaluación para el alumnado que ha perdido el derecho a evaluación continua. Podrá referirse a unidades de trabajo relacionadas con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate.
- ✓ En la especialidad de **Orientación Educativa** se referirá a uno de los programas de intervención psicopedagógica incluidos en el plan anual de trabajo presentado en el ejercicio B1.
- ✓ Para la exposición de la unidad didáctica se podrá utilizar:
  - El material auxiliar que considere oportuno (deberá aportarlo él/ella mismo/a),
  - Un guión (máximo un folio), y que se entregará al Tribunal al finalizar.
- ✓ Se dispondrá de un tiempo total máximo de **1 hora** para la preparación de la Unidad Didáctica.
- ✓ Exposición de la unidad didáctica: máximo **30 minutos**
- ✓ Los aspirantes que deban exponer y **defender B.1 y B.2** lo harán en una **única actuación**, en total **1 hora**.
- ✓ Los miembros del Tribunal podrán plantear cuestiones al aspirante en cualquier momento de la intervención.

Las personas aspirantes (que cumplieran las condiciones de la base **Novena 1.2.2.** de la convocatoria) podrán solicitar la sustitución del **ejercicio B.2** por un **informe** (en el que se valoren los conocimientos del aspirante acerca de UNA UNIDAD DIDÁCTICA), que a tal efecto elaboren las Comisiones propuestas por el Servicio de Inspección Educativa y nombrados mediante Resolución de la Directora del Servicio de Recursos Humanos. Esta opción debe ser especificada en la solicitud de participación del proceso selectivo y no podrá modificarse posteriormente.

La opción por **ESTE INFORME, NO EXCLUYE AL ASPIRANTE DE TENER QUE REALIZAR LA PARTE B.1. DE LA PRUEBA**, es decir, entregar la programación didáctica al tribunal en el acto que éste convocará al efecto y su defensa oral ante el tribunal en el momento en que el aspirante sea convocado para ello.

## **B.3) Ejercicio de carácter práctico: Anexo IX**

### **Cuerpo de Secundaria y Profesorado de Artes Plásticas y Diseño: Educación Física:**

Habrà de permitir comprobar la capacidad de cada aspirante para diseñar ejercicios en relación con todos o alguno de los siguientes aspectos: resistencia, flexibilidad, velocidad, fuerza y relajación.

### **Música:**

1. Análisis musical y didáctico de un fragmento (partitura y/o audición). Máximo 2 h. (40%)
2. Lectura de una pieza breve o fragmento sobre partitura facilitada por el tribunal. 10 minutos aproximadamente. (30%)
3. Interpretación con voz o instrumento de una pieza o fragmento elegido por la persona opositora. Tiempo máximo de 5 minutos. (30%)

**Resto de especialidades de Secundaria:** deberán resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que concretará el contenido práctico del ejercicio y la duración del mismo, referido a los temarios correspondientes a cada especialidad. Esto también para F.P.

**Profesorado Técnico de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:**

Deberá permitir comprobar la capacidad de cada aspirante en los conocimientos prácticos de la especialidad y que estarán referidos al temario correspondiente.

**Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas:**

- Constará de tres partes:
  1. Traducción inversa (40% nota ejercicio)
  2. Traducción directa (10% nota ejercicio)
  3. Análisis de un texto contemporáneo que contenga entre 225 y 250 palabras en los diferentes niveles (pragmático, semántico, morfosintáctico y fonológico) (50%)
- La duración máxima será de 4 horas.

**Cuerpo de Profesorado de Música y Artes Escénicas:**

- ✓ Especialidades de Acordeón, Arpa, Clave, Flauta de Pico, Guitarra, Piano, Saxofón, Trompeta y Tuba
  1. Presentación de un programa de concierto **elegido por la persona opositora**: 5 obras representativas de los estilos del instrumento publicadas. Interpretar las obras o fragmentos que el Tribunal seleccione durante un mínimo de **30 minutos**. (75%)
  2. Análisis de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento **aportado por el Tribunal**. **Dos horas** de preparación y **treinta minutos** de exposición oral. (25%)
- ✓ Especialidad de canto:
  1. Presentación de un programa de concierto **elegido por la persona opositora**: 5 obras representativas de los estilos del instrumento publicadas, en, al menos, 3 idiomas diferentes. Interpretar las obras o fragmentos que el Tribunal seleccione durante 30 minutos. (75%)
  2. Análisis de los aspectos formales, estéticos y didácticos de una obra o fragmento **aportado por el Tribunal**. **Dos horas** de preparación y **treinta minutos** de exposición oral. (25%)

Todas las pruebas de las **ESPECIALIDADES DE IDIOMAS** de Educ. Sec. Y EOI se realizarán íntegramente en el idioma correspondiente.

Los y las aspirantes a las plazas de **otras especialidades en euskera** podrán realizar las pruebas tanto en castellano como en euskera.

**Sustitución del EJERCICIO B.2) por un INFORME (Novena 1.2.2.)****¿Quién puede solicitar el informe?**

Quién cumpla los siguientes REQUISITOS:

- ✓ Contar con un mínimo de 3 meses en situación de SERVICIO ACTIVO o de excedencia especial a la fecha de publicación de la convocatoria en una plaza correspondiente al cuerpo por el que se participa.
- ✓ Las personas en situación de licencia por maternidad podrán optar por el informe, siempre que cumplan este último requisito, antes del 1 de junio.

**¿Cuándo/cómo solicitar el INFORME?**

Se deberá INDICAR en la INSTANCIA de participación, y NO podrá modificarse la misma una vez presentada la solicitud.

Adjuntar hoja de servicios si trabajas en otra Administración Educativa. El Departamento de Educación del Gobierno De Navarra lo hará de oficio.

**¿Cuándo/dónde entregar la unidad didáctica?**

En un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación de la Resolución que aprueba las relaciones definitivas de aspirantes admitidos a esta opción. Dicha unidad deberá entregarse **personalmente** en el Departamento de Educación.

**Características de la UNIDAD DIDÁCTICA a presentar:**

- ✓ Una unidad por cada cuerpo, especialidad e idioma.
- ✓ Programada de acuerdo al currículo vigente y que corresponda a la especialidad e idioma por la que se participa.
- ✓ Tendrá una extensión de 30 folios máximo en DIN-A4, a una sola cara.
- ✓ Si la unidad se refiere a ESO o EOI se recomienda concretar el desarrollo de las competencias (EOI) o de las competencias básicas (ESO) y el nivel de logro que de ellas deba alcanzar el alumnado.
- ✓ En las especialidades de idiomas modernos y de Lengua y Literatura Vasca de ESO y de Inglés y Euskera de las EOI la unidad didáctica se realizará en el idioma correspondiente.
- ✓ En el resto de especialidades en vascuence podrán optar por su elaboración tanto en euskera como en castellano.

**¿Quién/cómo elaborará el informe?**

Se crearán unas Comisiones constituidas por funcionarios/as docentes propuestas por el Servicio de Inspección y nombradas por la Directora de Recursos Humanos.

Los informes se basarán en los siguientes aspectos:

**1.- Concreción de objetivos de aprendizaje:**

- ✓ Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial.
- ✓ Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado.

**2.- Contenidos:**

- ✓ La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos.
- ✓ Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone.
- ✓ Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales.

**3.- Actividades de enseñanza y aprendizaje, de recuperación. Temporalización:**

- ✓ La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos.
- ✓ Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado.
- ✓ Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos.

**4.- Procedimientos de evaluación, instrumentos y criterios de calificación:**

- ✓ Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos.
- ✓ Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación.

**5.- Desarrollo de competencias básicas (sólo para la etapa de la ESO):**

- ✓ Contribución de la unidad didáctica al desarrollo de las competencias básicas.
- ✓ Nivel de logro de las competencias básicas.

Se efectuará una valoración de cada uno de los aspectos señalados, indicando lo siguiente: NO o SÍ (y en este caso, muy bien, bien, suficiente o insuficiente). Observaciones.

El Tribunal juzgará, valorará y calificará el informe con una calificación de 0 a 10 puntos, dándole el mismo peso que se asigna al ejercicio B.2) de la prueba.

**FASE DE CONCURSO/MÉRITOS**

<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	
<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>I. EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 7,000 puntos)</b>	
<b>I.1.</b> 1 año en el mismo cuerpo al que se opta (centros públicos) (fracción de año: 0,0583 puntos/mes)	0,700
<b>I.2.</b> 1 año en otros cuerpos (centros públicos) (fracción de año: 0,0292 puntos/mes)	0,350
<b>I.3.</b> 1 año en enseñanzas regladas, del mismo nivel (otros centros) (fracción de año: 0,0125 puntos/mes)	0,150
<b>I.4.</b> 1 año en enseñanzas regladas, de distinto nivel (otros centros) (fracción de año: 0,0083 puntos/mes)	0,100
<b>II. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE (máximo 4,000 puntos)</b>	
<b>II.1. Expediente académico del título alegado</b> para ingreso en el cuerpo con carácter general. Se valorará la nota media como se indica: Igual o superior a 6 e inferior a 7 Igual o superior a 7 e inferior a 8,5 De 8,5 a 10 puntos	1,000 1,250 1,500
<b>II.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:</b>	
<b>II.2.1.</b> Certificado-Diploma de Estudios Avanzados (RD 778/1998) o Título Oficial de Master (RD 56/2005), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente siempre que no sean requisito	1,000
<b>II.2.2.</b> Título de Doctor/a	1,000
<b>II.2.3</b> Premio extraordinario en el doctorado	0,500
<b>II.3. Otras titulaciones universitarias</b> de carácter oficial (no alegadas como requisito)	
<b>II.3.1.</b> Titulaciones de primer ciclo:	1,000
<b>II.3.2.</b> Titulaciones de segundo ciclo:	1,000
<b>II.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica:</b>	
a) Título Profesional de Música o Danza:	0,500
b) Certificado de nivel avanzado o equivalente de E.O.I., EGA o equivalente	0,500
c) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,200
d) Título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,200
e) Título de Técnico Deportivo Superior	0,200
<b>II.5. Formación permanente:</b>	
Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por las Administraciones Educativas o por las Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la Administración educativa :	
a) No inferior a 3 créditos	0,2000
b) No inferior a 10 créditos	0,5000
Exclusivamente para la especialidad de música, se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los conservatorios de música.	
Se podrán acumular los cursos no inferiores a veinte horas que cumplan los requisitos que se especifican en este apartado.	
<b>III. OTROS MÉRITOS (máximo 2,000 puntos)</b>	
✓ <b>Publicaciones</b> de carácter científico o didácticos sobre aspectos específicos de la especialidad o aspectos generales del currículo o la organización escolar: hasta un máximo de 1 punto	1,000
✓ <b>Participación en proyectos educativos:</b>	
✓ Por cada participación por curso académico	0,2000
✓ Por cada coordinación por curso académico	0,5000
✓ Por cada <b>Certificate</b> in Advanced English, francés, italiano, etc.	0,5000
✓ En Música: composición, publicación o grabación	0,5000
Concierto como director, solista	0,5000
Premio en exposiciones o concursos	0,5000

EE-EILASSTEE-EILASSTEE-EILASSTEE-EILASSTEE-EILASSTEE-EILA

EE-EILASSTEE-EILASSTEE-EILASSTEE-EILASSTEE-EILASSTEE-EILA